

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE.: MARÍA ALEIDA BARAHONA CHALA

DEMANDADOS: EFREN CASTAÑEDA CHITIVA

RAD\CACTÓN: 15299-31-84-001 -2020-00009-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, 19 de abril de 2021.

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso luego de resuelto el recurso de apelación por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja – Sala Civil, Familia. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.



ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE.: MARÍA ALEIDA BARAHONA CHALA
DEMANDADOS: EFREN CASTAÑEDA CHITIVA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00009-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

3. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Tunja en su Sala Civil Familia.
4. Teniendo en cuenta que la providencia fue confirmada, procédase por los partidores a presentar dentro del término otorgado en audiencia adelantada el dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) el correspondiente trabajo de partición.
5. Se fija como agencias en derecho a las que se hizo referencia en acta del dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) la suma de un salario mínimo mensual legal vigente (A cargo de la parte demandante).

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 28 del veintiuno (21) de abril de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria